



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO 12
***INFORME A LA COMISIÓN BICAMERAL DE
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN***

Recomendación CNPT 07/2020: Recomendaciones para extremar los recaudos, la fiscalización y el cumplimiento de los protocolos sanitarios en las instituciones de personas mayores

Mayo de 2020

Av. Hipólito Yrigoyen n° 1710, piso 7, of. 701 bis – C.A.B.A
Teléfono (+54 011) 2822-3000 interno 3703.
www.cnpt.gob.ar



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



RECOMENDACIÓN CNPT 7/2020

BUENOS AIRES, 3 de junio de 2020.-

<p>Recomendaciones para extremar los recaudos, la fiscalización y el cumplimiento de los protocolos sanitarios en las instituciones de personas mayores</p>
--

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, emite las siguientes recomendaciones a raíz de la preocupación por la información que da cuenta sobre nuevos contagios masivos en geriátricos, residencias, hogares e instituciones que alojan personas mayores. A su vez, hace un llamado a autoridades con responsabilidad sobre dichos establecimientos a instar con el mayor énfasis el cumplimiento de los protocolos sanitarios, garantizar la provisión de los insumos de salubridad, y fiscalizar activamente el cumplimiento de las directivas y recomendaciones efectuadas por las autoridades sanitarias para evitar el contagio de COVID-19.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 26.827 (siguiendo a su vez el art. 4 del OPCAT), se encuentra bajo el mandato del Comité *“cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los Estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otras entidad pública, privada o mixta, donde encuentran o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública”*. A su vez, el inciso 2 del Art. 4 OPCAT aclara que *“por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente.”*



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



De acuerdo al Subcomité de Prevención de la Tortura, la interpretación sobre los lugares comprendidos debe realizarse "de la manera más amplia posible para aprovechar al máximo el efecto preventivo de la labor de los mecanismos nacionales de prevención" ¹. Por ello, existe consenso en torno a que en los establecimientos geriátricos, hogares de discapacidad y centros de tratamientos de adicciones también se encontrarían personas en situación de encierro con el consentimiento (expreso o tácito) de las autoridades públicas².

La [Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores](#) de la OEA (ratificada por la Argentina en 2017), establece obligaciones precisas de garantizar el derecho a la salud sin ningún tipo de discriminación a las personas mayores que residen en instituciones de larga estadía, es decir aquellas que se encuentran *"temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad, incluidas las residencias de larga estadía, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio."* (Artículo 2-Definiciones)

Es fundamental destacar que, especialmente en el presente contexto y respecto de las personas mayores y aquellas con co-morbilidad y enfermedades preexistentes, la adopción de las medidas de salubridad en las instituciones tiene una directa relación con la salvaguarda del derecho a la vida, garantizado por normas de jerarquía constitucional de nuestro país. De este modo, las medidas que en esa materia corresponde adoptar en circunstancias ordinarias, cobran mayor vigor y especial relevante ante la amenaza al bien supremo protegido por todo el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Recientemente, el Comité mantuvo una reunión con el Dr. Eugenio Semino (Defensor de la Tercer Edad), donde se remarcó que los establecimientos para

¹ CAT/OP/C/57/4.

² Ver al respecto "El papel de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura", Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2018, HR/P/PT/21 y "El Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura. Manual para su Implementación", Asociación para la Prevención de la Tortura, 2010, pág. 56.



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



personas mayores se encuentran atravesados por diversas problemáticas en el actual contexto, entre ellas: la circulación del personal que trabaja en establecimientos (que realiza tareas esenciales de cuidado), las dificultades de las familias para sostener el cuidado domiciliario, los déficit estructurales en la provisión de servicios dentro de los establecimientos, y las dificultades para realizar un control efectivo por la cantidad de establecimientos. Así, se acordó la necesidad de impulsar con mayor vigor el cumplimiento de los protocolos sanitarios y la necesidad de establecer una articulación adecuada para lograr la pronta realización de testeos, para evitar la expansión del virus en estos establecimientos.

Según la información a la que se pudo acceder, el día 1 de junio se confirmó la presencia de personas contagiadas en dos instituciones de la CABA que alojan personas mayores. De acuerdo con el monitoreo que viene realizando el CNPT, desde la detección del caso cero en Argentina hasta el día 01/06/2020, se registraron 21 instituciones de 5 jurisdicciones en las que se confirmaron 205 casos positivos entre residentes. Asimismo, la Ciudad de Buenos Aires registró el 41% (83) de los casos. Al Comité le preocupa especialmente la situación en instituciones para personas mayores que no poseen habilitación, que, según estimaciones de expertos, serían alrededor de mil.

Se debe recordar que, una vez declarada la emergencia sanitaria, el CNPT [recomendó el cumplimiento de los protocolos sanitarios y la atención adecuada a las situaciones de contagio](#) o casos sospechosos que se presentan en los lugares de detención, incluyendo a aquellos establecimientos para personas mayores. Las acciones específicas que se recomendaron incluían, entre otras: “b) *Promoción de ambientes sanitariamente aptos: La higiene en los ambientes donde transcurre la vida cotidiana es un elemento fundamental para evitar la propagación. Los lugares de detención deben proponer un plan de desinfección en forma prioritaria, que incluya el mantenimiento de dicho ambiente en condiciones. Deberá incluir prioritariamente los siguientes elementos: diseño y reparación de ventilación, revisión de y reparación de sanitarios, provisión de elementos necesarios para evitar la generación de afecciones pulmonares (ej. colchones).* c) *Provisión de elementos de higiene personal: Se debe dotar en la medida de lo posible de productos necesarios, entre los que encuentren agua y jabón. A su vez, la dependencia destinada al aislamiento preventivo para personas afectadas deberá*



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



contar con elementos de aseo (cloro gel, paños de aseo, jabón, entre otros) a fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene. d) Aislamiento de contacto: Se debe regular y limitar el contacto en forma general, desde el personal y visitas que tiene contacto con el mundo exterior hacia las PPL.”

A su vez, el Comité pidió que se tomen [precauciones adicionales](#) para resguardar la salud de las personas mayores institucionalizadas, especialmente respecto de las condiciones de habitabilidad de los establecimientos. Allí también se tomó nota que la Dirección Nacional de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social emitió protocolos específicos para los hogares a su cargo y que asimismo, el PAMI creó una comisión de expertos y activó un protocolo sanitario con el fin de monitorear la marcha de la enfermedad de personas mayores y la inmediata internación u hospedaje especial según los casos. También resaltó el CNPT la necesidad de que todas las personas asignadas a la asistencia y/o cuidados a personas mayores alojadas en geriátricos, hogares para ancianos deberán conocer los antecedentes e historiales clínicos de ellos y tomar todas las medidas de higiene para evitar transmisión del virus COVID 19.

En este sentido, el Comité destaca como una guía de gran valor a las [“Recomendaciones de la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriátrica para el manejo de personas que viven en residencias de larga estancia sobre COVID-19”](#) que posee especificaciones muy concretas sobre la organización del cuidado dentro de las instituciones ante la pandemia. También son de especial relevancia las recomendaciones específicas elaboradas por el PAMI (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados-INSSJP). El Instituto cuenta con 5 lugares propios y posee Convenio con 563 entidades privadas. El día 7 de marzo envió a todas las residencias de larga estadía, protocolos sanitarios con disposiciones para restringir las visitas, prevenir contagios, higienizar los paquetes, adoptar acciones para la prevención, cuidado y contención del personal, elaborados de acuerdo los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación. Según informa el Instituto, dichos protocolos fueron respondidos con una declaración jurada que garantiza su cumplimiento. Dentro de las recomendaciones para [residencias de larga estadía](#) elaborado por PAMI se establecen determinadas medidas que el Comité desea resaltar especialmente:



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



- *Prohibición de ingreso y el egreso a toda persona que no trabaje en la residencia;*
- *Generación de circuitos diferenciales de ingresos y circulación del personal y de las personas afiliadas. Se recomienda, en lo posible, tener una ruta de ingreso accesorio para el personal de salud y para diferentes servicios.*
- *La implementación de un triage (dispositivo de control constituido por personal que realice un breve interrogatorio sobre síntomas respiratorios, contacto con caso de COVID-19 o viaje y/o residencia en zona de circulación viral, idealmente asociado con medición de temperatura corporal) de ingreso en cada puerta de entrada.*
- *Es recomendable realizar la toma de temperatura corporal a los ingresantes con termómetros infrarrojos: de no contar con uno de este tipo se puede utilizar cualquier otro.*
- *Se recomienda asignar al personal de cuidado y/o de enfermería un grupo determinado de residentes, para poder hacer un seguimiento diario de la salud y registrar la evolución. Esta medida es fundamental ya que ese personal a cargo será el contacto estrecho en caso de que se presente una sospecha o confirmación de COVID-19. 24.*
- *Es importante evitar la rotación del personal asignado para la atención directa de las personas mayores, reduciendo así el riesgo de transmisión cruzada en el caso de una sospecha de COVID-19 y ayudar a la trazabilidad epidemiológica*
- *En caso, de sintomatología respiratoria o fiebre, contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19 de una persona trabajadora de la institución se sugiere la colocación de barbijo quirúrgico, el lavado de manos con soluciones hidroalcohólicas y la consulta al servicio de medicina que le corresponda en su domicilio. Si no fuese posible el retiro a su domicilio, se recomienda el aislamiento preventivo en un cuarto seleccionado previamente y llamar al servicio de ambulancias local para su traslado y posterior evaluación.*
- *En caso de detección positiva, se deberá realizar la evaluación del paciente y, si cumple con los criterios de caso sospechoso, se derivará al servicio de emergencia del segundo nivel donde la persona cápita a la brevedad. Mientras espera la derivación, que el paciente debe permanecer en*



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



aislamiento individual, es importante contar con un espacio donde potencialmente pueda realizarse el aislamiento hasta la derivación.

A su vez, dichas medidas también deben ser tomadas procurando propiciar un entorno de respeto a los derechos, [evitando el aislamiento a través del mantenimiento del contacto por otros medios](#), la promoción de actividades grupales, dando seguimiento individual a los cambios conductuales generados a partir del estrés inherente a la situación global, tomando en cuenta en especial la situación de las personas con deterioro cognitivo, enfermedad de Alzheimer, demencias y otros deterioros, y manteniendo la información actualizada sobre las variables epidemiológicas y las recomendaciones de las autoridades de salud. Más allá de la necesidad de brindar adecuado cumplimiento a las medidas aquí enunciadas, el Comité considera necesario enfatizar que es fundamental también seguir los restantes lineamientos elaborados por el Instituto.

En razón de ello, el CNPT acuerda: :

- 1) RECOMENDAR a las autoridades sanitarias nacionales y provinciales (ministerios y secretarías de salud, direcciones de fiscalización sanitaria) que insten a extremar los recaudos para el cumplimiento de los protocolos sanitarios aquí mencionados y aquellos que se adopten en un futuro, para la prevención de la expansión de COVID-19.**
- 2) RECOMENDAR a las áreas especializadas con competencia sobre los establecimientos de personas mayores (Secretarías de adultos mayores, direcciones de tercera edad) dependientes de los gobiernos provinciales y municipales, quienes poseen una mayor cercanía a los establecimientos, que incrementen las acciones de fiscalización y control sobre las condiciones de habitabilidad de los establecimientos.**
- 3) RECOMENDAR a las autoridades competentes a nivel nacional y provincial, a que extremen los esfuerzos para facilitar los insumos necesarios (elementos de salubridad, kits de diagnóstico) en dichos establecimientos, atento el riesgo cierto para la vida que supone la expansión del COVID-19 en los establecimientos para personas mayores.**



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



4) RECOMENDAR a las autoridades señaladas que presten especial atención y extremen los recaudos para fiscalizar y adoptar las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de las personas residentes en aquellos establecimientos de personas mayores que no cuenten con habilitación.

Comisionados/as: Juan Manuel Irrazábal (Presidente), Alejandro Armoa, Rocío Alconada Alfonsín, Diana Conti, Diego Lavado, María Laura Leguizamón, Josefina Ignacio, Francisco Mugnolo, Ricardo Nioi, Gustavo Palmieri.